

SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN LA CALZADA



barcelona.cat/comerc



¿QUÉ FINALIDAD TIENEN?

Ayudar económicamente a los establecimientos de restauración que cuenten con licencia de terraza en la calzada a instalar las nuevas plataformas homologadas obligatorias.

¿QUÉ REQUISITOS ES NECESARIO CUMPLIR?

- ✓ Tener una licencia excepcional para la instalación de terraza durante el COVID-19.
- ✓ Haber solicitado la nueva licencia de terrazas en la calzada de 2022 y tenerla concedida en el momento del abono.
- ✓ Tener en cuenta las condiciones de instalación y ubicación de la plataforma, según la Ordenanza de terrazas.

Asimismo, las personas beneficiarias de las subvenciones deben cumplir los requisitos habituales en estos procesos.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES Y CUÁLES NO?

Se consideran subvencionables los gastos:

- € De suministro, transporte y montaje de la plataforma.
- € Técnicas de tramitación y replanteo, como las de gestoría, honorarios de técnicos intervinientes...
- € De adquisición de la plataforma obligatoria.

No son gastos subvencionables:

- ⊗ Los impuestos indirectos cuando puedan recuperarse o compensarse.
- ⊗ Los impuestos sobre la renta.
- ⊗ El coste salarial y el coste de la seguridad social del personal.

¿QUIÉN PUEDE OPTAR A LAS SUBVENCIONES?

Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de restauración o asimilados que hayan obtenido una licencia excepcional de terraza en la calzada y que obtengan licencia para la instalación de terraza en 2022.

¿QUÉ IMPORTE SE SUBVENCIONA?

Depende del número de mesas otorgadas en la licencia:

2 mesas ●●	→ 3.300 €
3 mesas ●●●	→ 4.000 €
4 mesas ●●●●	→ 4.900 €
5 mesas ●●●●●	→ 5.900 €
6 mesas o más ●●●●●+	→ 6.900 €

¿EN QUÉ PLAZO TIENE QUE PRESENTARSE LA SOLICITUD?

Las solicitudes se pueden presentar del **4 de abril al 17 de mayo** de 2022.

La convocatoria de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de entrada de las solicitudes y hasta agotar el crédito presupuestario.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?

- 📄 El formulario de solicitud de la subvención.
- 📄 La declaración responsable que se adjunta en la convocatoria.
- 📄 La documentación identificativa de la persona física o jurídica solicitante.
- 📄 Los datos bancarios.

¿DÓNDE DEBE PRESENTARSE?

📄 De forma telemática, a través de l'Oficina Virtual de Trámites:
<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>

📄 Excepcionalmente, las personas que no estén obligadas a presentarla telemáticamente, pueden realizar el trámite en cualquier oficina del registro municipal.